

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **“Manejo y curación de datos del sistema aVerAves, mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada septiembre de 2022 - enero de 2023”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **Dr. Héctor Gómez de Silva Garza**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha. 
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el rubro “Monitoreo cambio uso de suelo y REDD+”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP-P 10183, PT-33501). 
 - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México. 

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que:

- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes GOGH690912LS9, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Xola número 314 interior C, Colonia Del Valle Norte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03103, Ciudad de México.
- III. "LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera. - Objeto y Alcance.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Manejo y curación de datos del sistema aVerAves, mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada septiembre de 2022 - enero de 2023"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento Técnico que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a)** Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b)** Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente contrato y su **Anexo**;

- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$32,050.00 (Treinta y dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$37,178.00 (Treinta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$14,871.20 (Catorce mil ochocientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$14,871.20 (Catorce mil ochocientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$7,435.60 (Siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la supervisión de las actividades objeto del presente Contrato la lleve a cabo el Biól. Humberto Antonio Berlanga García, Coordinador del Programa NABCI y Temas de Vida Silvestre de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito del Responsable de Seguimiento Técnico.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del

mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento satisfactoriamente.

Décima Segunda. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los

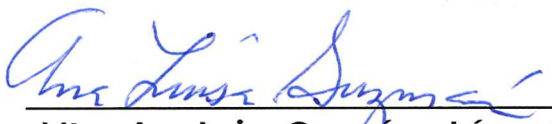
derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

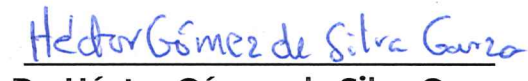
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Dr. Héctor Gómez de Silva Garza

**Responsable de Seguimiento Técnico
de la CONABIO**


Biól. Humberto Antonio Berlanga
García

Coordinador del Programa NABCI y
Temas de Vida Silvestre

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Manejo y curación de datos del sistema aVerAves, y mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada septiembre de 2022 - enero de 2023"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte el **Dr. Héctor Gómez de Silva Garza**, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, y por la otra parte el **Dr. Héctor Gómez de Silva Garza**, de fecha 28 de noviembre de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Manejo y curación de datos del sistema aVerAves, mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada septiembre de 2022 - enero de 2023.

2. Justificación/Antecedentes:

aVerAves (eBird México, www.averaves.org) es el portal mexicano del sitio eBird.org desarrollado en colaboración entre la **CONABIO** y el Cornell Lab of Ornithology. aVerAves es un programa de internet para el manejo de listados de aves observadas por el público en general y ornitólogos aficionados y/o profesionales. El portal ingresa los datos en una base de datos mundial después de pasar por una serie de filtros de calidad. Estos datos se incorporan posteriormente al Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México (SNIB) de la **CONABIO**.

Los datos generados en aVerAves son curados y revisados para luego ser incorporados al SNIB de la **CONABIO**. Esta base de datos de información sobre la presencia y distribución de las aves, puede correlacionarse con los resultados del monitoreo de cambio de uso de suelo, de manera que es posible analizar los impactos de dichos cambios en este grupo de especies.

3. Actividades a realizar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

1. Revisar la calidad de los registros que ingresen al portal aVerAves de septiembre a enero de 2023.
2. Traducir los nuevos elementos del portal eBird al español de septiembre a enero de 2023.
3. Contactar a los usuarios de aVerAves para confirmar registros particulares de septiembre a enero de 2023.

4. Productos a entregar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los **dos** productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, en dos tantos impresos y en formato digital, mismos que la **CONABIO** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe con el total de los registros y checklists acumulados del mes de septiembre hasta el mes de octubre de 2022 del portal aVerAves, incluyendo número de usuarios nuevos, número de registros revisados y editados, así como las traducciones y actualizaciones realizadas del portal de eBird para el sistema de aVerAves.	16 de diciembre de 2022

Segundo Producto	Informe con el total de los registros y checklists acumulados hasta el mes de enero de 2023 del portal aVerAves, incluyendo número de usuarios nuevos, número de registros revisados y editados, así como las traducciones y actualizaciones realizadas del portal de eBird para el sistema de aVerAves.	18 de enero de 2023
-----------------------------	--	------------------------



HGDS

